

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1736-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto X (Asuntos Pago Diez por Ciento 10% en Concepto de Capacitación y Formación Política e Ideológica de la Militancia) numeral uno (01) del Acta Número 59-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes cinco (5)

y miércoles seis (06) jueves siete (07), viernes ocho (08), sábado nueve (09) y domingo diez (10) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que en virtud que se está llevando a cabo la Capacitación para Capacitadores o Instructores designados por los Partidos Políticos, quienes a su vez capacitarán a los Capacitadores de los Departamentos y Municipios, y estos a los delegados de las Juntas Receptoras de Votos y demás actores del proceso. De conformidad a lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 62 de la Ley Electoral de Honduras, que ordena asignar una partida presupuestaria a cada Partido Político, equivalente al **10%** de lo que se pagó en concepto de deuda política al partido ganador en las Elecciones Generales, para ser utilizado en capacitación y formación política e ideológica de su militancia; por lo que, se solicita al Honorable Pleno, **autorizar a esta Dirección Administrativa y Financiera para efectuar los desembolsos** correspondientes a los Partidos Políticos legalmente inscritos, por los montos que se detallan a continuación:

No.	PARTIDO POLÍTICO	BASE DE CÁLCULO DEL 10%	10% sobre lo pagado en carácter de deuda política, al Partido ganador en las elecciones generales 2017, a favor de los Partidos Políticos para Capacitación y Formación Política e Ideológica de su Militancia (artículo 62 de la Ley Electoral de Honduras)
1	Partido Liberal de Honduras	DEUDA POLÍTICA PAGADA AL PARTIDO GANADOR EN EL PROCESO ELECTORAL GENERAL 2017. L 61,154,492.10	L 6,115,449.21
2	Partido Nacional de Honduras		L 6,115,449.21
3	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)		L 6,115,449.21
4	Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU)		L 6,115,449.21
5	Partido Demócrata Cristiano de Honduras		L 6,115,449.21
6	Partido Unificación Democrática		L 6,115,449.21
7	Partido Anticorrupción de Honduras		L 6,115,449.21
8	Partido Alianza Patriótica Hondureña		L 6,115,449.21
9	Partido Frente Amplio (EL FRENTE)		L 6,115,449.21
10	Partido VAMOS Movimiento Solidario		L 6,115,449.21
11	Partido Nueva Ruta de Honduras		L 6,115,449.21
12	Partido Salvador de Honduras		L 6,115,449.21
13	Partido Liberación Democrático de Honduras		L 6,115,449.21
14	Partido Todos Somos Honduras		L 6,115,449.21
VALOR TOTAL			L 85,616,288.94



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 62 de la Ley Electoral de Honduras, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** Autorizar a la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, para que efectúe los desembolsos por los montos detallados a los Partidos Políticos legalmente inscritos, correspondiente al 10% sobre lo pagado en carácter de deuda política, al Partido ganador en las elecciones generales 2017, para Capacitación y Formación Política e Ideológica de su Militancia. El uso de dichos fondos será supervisado por el Instituto Nacional de Formación Político Electoral, con el fin de garantizar su correcto uso y los partidos políticos deberán hacer la liquidación correspondiente ante la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional Electoral, a más tardar el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). El renglón presupuestario a afectar, será el correspondiente al Presupuesto Especial de Elecciones Generales 2021, en el renglón de transferencias".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, y al archivo que obra en la Secretaría General de cada uno de los Partidos Políticos legalmente inscritos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 1736-2021, Acta 59-2021, dos (02) páginas



GAS'



C

CERTIFICACION 1636-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral seis (06) del Acta Número 58-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes primero (01) de octubre dos mil veintiuno (2021), reanudada el día sábado dos (02) y domingo tres (03) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, ante la inminencia

del proceso electoral y la pandemia, de conformidad con el artículo 21 numeral 3) inciso e) de la Ley Electoral de Honduras, desarrollará el Plan de Capacitación para los miembros delegados de las Juntas Receptoras de Votos y demás actores del proceso, **en colaboración y coordinación con los partidos políticos y candidaturas independientes, bajo la modalidad presencial de Capacitación para Capacitadores o Instructores designados por los partidos políticos** y a través de una Aula Virtual para reforzar las capacidades en el manejo y desarrollo de la elección. Las jornadas de capacitación presencial se efectuarán del dos al diez de octubre en esta ciudad de Tegucigalpa y bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Formación Política Electoral. Los capacitadores o instructores designados por los Partidos Políticos, capacitarán a su vez a los capacitadores de los departamentos y municipios para que éstos lleguen hasta cada miembro delegado de las Juntas Receptoras de Votos y los demás actores del proceso, integrados en representación de los partidos políticos y candidaturas independientes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Electoral de Honduras. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. En aplicación del artículo 21, numeral 3) inciso e) de la Ley Electoral de Honduras, desarrollar el Plan de Capacitación Elecciones Generales 2021, en colaboración y coordinación con los partidos políticos y candidaturas independientes que participan del proceso; b. Capacitar presencialmente a través del Instituto Nacional de Formación Política Electoral, a los instructores o capacitadores de los partidos políticos y candidaturas independientes, durante la semana del dos al diez de octubre, en un número proporcional como se designa a continuación:

Partido Político / Candidatura Independiente	Cantidad de Capacitandos
Partido Liberal	100
Partido Nacional	100
Partido Libertad y Refundación (LIBRE)	100
Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU)	18
Partido Demócrata Cristiano de Honduras	18
Partido Unificación Democrática	18
Partido Anticorrupción de Honduras	18
Partido Alianza Patriótica Hondureña	18
Partido Frente Amplio (EL FRENTE)	18
Partido VAMOS Movimiento Solidario	18



Partido Nueva Ruta de Honduras	18
Partido Salvador de Honduras	18
Partido Liberación Democrático de Honduras	18
Partido Todos Somos Honduras	18
Honduras Humana Milton Benítez	18
Movimiento Independiente Dignidad y Esperanza	18
Roberto Contreras Un Alcalde Emprendedor	2
Acción Transformadora	2
Movimiento Caracolillos	1
Nuevo Amanecer-San Luis	1
Un Nuevo Amanecer	1
Un Alcalde Para Todos	1
Todos por el Cambio	1
Movimiento Independiente Para el Desarrollo de Ajuterique MIDA	1
Las Lajas es de Todos	1
Unidos por Esquíás	1
Juntos por el Desarrollo de la Libertad	1
Sigamos Desarrollando Juntos Nuestro Municipio	1
Unidos por el Progreso de Guajiquiro	1
Arriba Esparta	1
Todos por Tocoa	1
La Masica Unida	1
TOTAL	552

c. Dotar a los partidos políticos y candidaturas independientes de los instructivos y cuadernos guía para el desarrollo de las jornadas de capacitación masiva de los miembros delegados a las juntas receptoras de votos, delegados observadores y otros actores del proceso, propietarios y suplentes. d. Asignar a los partidos políticos y candidaturas independientes, los recursos financieros necesarios por cada miembro delegado a capacitar, de acuerdo con el número de Juntas Receptoras de Votos y las reglas para su integración previstas en el artículo 46 de la Ley Electoral de Honduras. La transferencia de estos recursos financieros se hará a la cuenta del Partido Político, inmediatamente después de formalizada la solicitud y suscrito el compromiso de liquidación de acuerdo con la regulación que establezca este Organismo Electoral. Los recursos asignados serán

utilizados para la movilización o transporte, alquileres de salones para capacitación en los casos que se requieran y alimentación de los capacitadores y capacitandos, bajo responsabilidad de los partidos políticos y candidaturas independientes. Los recursos se calcularán y asignarán a cada Partido y Candidatura Independiente, bajo el canon siguiente:



Cargo	Canon
Miembro JRV propietario y suplente	L. 300
Delegado Observador propietario y suplente	L. 60
Miembro CME propietario y suplente	L. 100
Miembro CDE propietario y suplente	L. 100
Custodios Electorales	L. 60

Considerando el total de Miembros delegados de las JRV, delegados observadores, concejos municipales, concejos departamentales y los custodios electorales, que se nombrarán de forma rotatoria, a propuesta de los partidos políticos que integran las JRV, como así lo establece el artículo 318 de la Ley Electoral de Honduras, se proyecta un desembolso presupuestado de **Cincuenta y Ocho Millones, Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Lempiras Exactos (L. 58,569,700.00)**, distribuidos de la forma siguiente:

	Miembros JRV	Delegados Observadores	Miembros CME	Miembros CDE	Custodios Electorales	Canon
Partido Liberal	36.792		596	36	5,736	L11.444,960
Partido Nacional	36.792		596	36	5,736	L11.444,960
Partido Libertad y Refundación (LIBRE)	36.792		596	36	5,736	L11.444,960
Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU)	3.345	15.051	109	7	1,043	L1.980,740
Partido Demócrata Cristiano de Honduras	3.345	15.051	109	7	1,043	L1.980,740
Partido Unificación Democrática	3.345	15.051	109	7	1,043	L1.980,740
Partido Anticorrupción de Honduras	3.345	15.051	109	7	1,043	L1.980,740
Partido Alianza Patriótica Hondureña	3.345	15.051	108	7	1,043	L1.980,640
Partido Frente Amplio (EL FRENTE)	3.345	15.051	108	7	1,043	L1.980,640
Partido VAMOS Movimiento Solidario	3.345	15.051	108	6	1,043	L1.980,540
Partido Nueva Ruta de Honduras	3.345	15.051	108	6	1,043	L1.980,540




Partido Salvador de Honduras	3.344	15.052	108	6	1,043	L1.980,300
Partido Liberación Democrático de Honduras	3.344	15.052	108	6	1,043	L1.980,300
Partido Todos Somos Honduras	3.344	15.052	108	6	1,043	L1.980,300
Honduras Humana		18.396				L1.103.760
Milton Benítez						
Movimiento Independiente		18.396				L1.103.760
Dignidad y Esperanza						
Roberto Contreras Un Alcalde Emprendedor		1.463				L87.780
Acción Transformadora		1.463				L87.780
Movimiento Caracolillos		245				L14.700
Nuevo Amanecer-San Luis		27				L1.620
Un Nuevo Amanecer		115				L6.900
Un Alcalde Para Todos		111				L6.660
Todos por el Cambio		47				L2.820
Movimiento Independiente Para el Desarrollo de Ajuterique MIDA		30				L1.800
Las Lajas es de Todos		34				L2.040
Unidos por Esquías		47				L2.820
Juntos por el Desarrollo de la Libertad		56				L3.360
Sigamos Desarrollando Juntos Nuestro Municipio		51				L3.060
Unidos por el Progreso de Guajiquiro		31				L1.860
Arriba Esparta		46				L2.760
Todos por Tocoa		180				L10.800
La Masica Unida		72				L4.320
TOTAL						L58.569,700



e. Aprobar el Reglamento para el Uso Transparente y la Liquidación de los Recursos Financieros asignados que se adjunta en anexo, y f. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, para que afecte el renglón presupuestario correspondiente al Presupuesto de Elecciones Generales 2021".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera y al archivo que obra en la Secretaría General de cada uno de los partidos y candidaturas independientes antes detalladas.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 1636-2021, Acta 58-2021, cinco (5) páginas



GAS*